

**RESOLUCIÓN NÚMERO**           # 0 0 1 1 7           **DE**           2 0 ENE. 2025          

*"Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, 2597 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 24, establece:

*"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

*PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*

Que el empleo Director Aeronáutico Regional II Código 12 Grado 27 de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que la funcionaria aeronáutica **LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN**, identificada con C.C. No.1'048.209.620, se encuentra nombrada en el empleo Gerente Aeroportuario III Código 11 Grado 21, ubicada en la Subdirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que el día 20 de enero de 2025, fue valorada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN**, identificada con C.C. No.1'048.209.620, Gerente Aeroportuario III Código 11 Grado 21, con ubicación en la Subdirección General de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, verificando

**RESOLUCIÓN NÚMERO #00117 DE 20 ENE. 2025**

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a una funcionaria aeronáutica en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

que cumple con los requisitos del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción Director Aeronáutico Regional II Código 12 Grado 27 de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría General, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021 respectivamente, en especial las relacionadas con la dirección, planeación supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remitieron para firma del señor Director General la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Encargar** a partir del 21 de enero de 2025, en el empleo Director Aeronáutico Regional II Código 12 Grado 27, de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN**, identificada con C.C. No.1'048.209.620, Gerente Aeroportuario III Código 11 Grado 21, ubicada en la Subdirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, separándose de las funciones del empleo que se encuentra desempeñando en la Subdirección General, hasta por el término de tres (3) meses.

**Artículo 2.** De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44.del Decreto 1083, la funcionaria encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

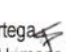

**Artículo 3.** La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Director Aeronáutico Regional II Código 12 Grado 27, de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

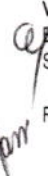
**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los: **20 ENE. 2025** **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SERGIO PARIS MENDOZA**  
Director General

**Proyectó:**  
Diana Patricia Restrepo Ruiz   
Profesional Aeronáutico  
Grupo Administración del talento Humano

**Revisó:**  
Luz Mirella Giraldo Ortega   
Directora de Gestión Humana (E)  
Jaime Portela Rivera  
Especialista Aeronáutico Secretaría General  
Carlos Arturo Horta Tovar   
Contratista Secretaría General

**V.B:**  
 Esmeralda Molina Gómez  
Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2025/ Encargo Laura Maria Cantillo